

ORDENANZA Nº 3412/92.-

VISTO:

El no cumplimiento de la Ordenanza Nº 3300/91 / en su Artículo 17 inciso "d" por propietarios de vehículos Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que existen denuncias presentadas a este Honorable Consejo Deliberante sobre la negativa de taxímetros para / trasladar a personas discapacitadas.-

Que se argumenta no tener la capacidad necesaria en el baúl para utilizar la silla de rueda.-

Que la Ordenanza de referencia prevé la obligación de incorporar paraguas en los vehículos taxis / que ocupan su baúl con equipos G.H.C.-

Que la mayoría de automóviles taxis de la / Ciudad de Neuquén están provistos de gas natural comprimido.-

Que la Ordenanza Nº 3149/86 (Código de Faltas) / no contempla penalidad alguna para aquel taxímetro que no cumpla con el Artículo 17 inciso "d" de la Ordenanza Nº 3300/91.-

Que se hace necesario sancionar al propietario / de taxi que no respete la norma legal en vigencia.-

Que existe acuerdo por parte del Tribunal Municipal de Faltas en cuanto a la multa a aplicar.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tabla en la Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada por el Cuerpo con fecha 29 de Mayo del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Resolución la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORASE como Artículo Nº 225 Bis de la Ordenanza
----- Nº 3149/06 (Código de Faltas) el siguiente texto:

"ARTICULO 225 BIS) El propietario de coche taximetro que supe
----- su hall con equipos de GPS y no incorpore /
"el correspondiente portapié, será sancionado con multa de
"\$ a 100 (Cien) dólares".-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

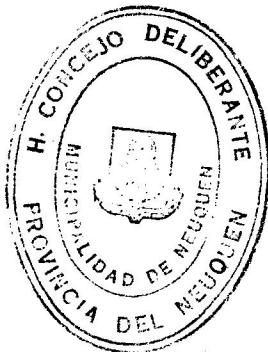
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS (22) DIAS DEL MES DE
MAYO DE DEL NOVENOS DOS (92) (Exp.º. 073-D-92).

EL SEÑAL:

LSZ.-

FDO: GOROSITO
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5412/92
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0924/92
EXFTE Nº HCD 073-E-92
OBS.: _____